

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos
Consulares

Consulado General de España en Bata

Espanoles fallecidos en el extranjero

El señor Cónsul General de España en Bata comunica a este Ministerio, el fallecimiento de doña Celestina Engonga Eya Bikie, natural de Esong-Djim (Guinea Ecuatorial), hija de Eya y Carmen, ocurrido el día 3 de mayo de 1995.

Madrid, 5 de septiembre de 1995.—52.376-E.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Justicia

Area de Títulos Nobiliarios

Edicto

Don Rafael Merry del Val y Roca de Togores ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Valle de San Juan, por cesión que del mismo le hace su padre, don Rafael Merry del Val y Melgarejo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 10 de abril de 1995.—La Jefa del Area, María del Carmen Llorente Cea.—52.324.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques número 6 de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de agosto de 1975, por el buque «Marcelina», de la matrícula de Santander, folio 6-558, al «Justo Lecue Segundo», folio 4-2420, Santander.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los

que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol (asesoría jurídica), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 4 de septiembre de 1995.—52.394-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CANTABRIA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito en aval bancario, de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con el número 82/1.129 y presentado con fecha 26 de julio de 1982, a nombre de don Vicente Purroy Ballarín, con número de identificación fiscal 17.915.870-C, a disposición Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander, para «responder de las obligaciones derivadas de la licitación del contrato de las obras de Red de Caminos de la zona de Llamason (Santander)», por un importe de 1.213.823 pesetas se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse que lo presente en esta Delegación de Economía, con el conocimiento de que, una vez transcurrido dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 15 de marzo de 1995.—El Delegado provincial, Emilio González Santacana.—52.282.

CORDOBA

Caja de Depósitos

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos en metálico, relacionados a continuación, que se va a proceder a su prescripción, por haber transcurrido más de veinte años desde se constitución. Transcurrido un mes, desde su publicación, si no ha presentado reclamación alguna, se ingresará su importe en el Tesoro:

Propietario: Don Camilo Romero Becerra. Depósito número 45.532 de registro. Fecha: 8 de enero de 1974. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba. Importe: 308.704 pesetas.
Propietario: Don Santiago Pérez Rodríguez. Depósito número 45.867 de registro. Fecha: 21 de marzo de 1974. Autoridad: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 88.700 pesetas.

Propietario: Juzgado número 1 de Córdoba. Depósito número 46.152 de registro. Fecha: 17 de mayo de 1974. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba. Importe: 2.220.711 pesetas.

Propietario: Ayuntamiento de Montilla. Depósito número 46.154 de registro. Fecha: 17 de mayo de 1974. Autoridad: Alcalde de Montilla. Importe: 630.000 pesetas.

Propietario: Don Marcelino Herrador Sánchez. Depósito número 46.188 de registro. Fecha: 24 de mayo de 1974. Autoridad: Dirección General de Carreteras. Importe: 79.912 pesetas.

Propietario: Don Marcelino Herrador Sánchez. Depósito número 46.189 de registro. Fecha: 24 de mayo de 1974. Autoridad: Dirección General de Carreteras. Importe: 99.985 pesetas.

Propietario: «Compañía de Seguros Mediodía, Sociedad Anónima». Depósito número 46.394 de registro. Fecha: 8 de julio de 1974. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia de Peñarroya. Importe: 425.000 pesetas.

Propietario: Don Antonio Taboada Jurado. Depósito número 46.478 de registro. Fecha: 22 de julio de 1974. Autoridad: Comisaría de Aguas del Guadalquivir. Importe: 78.012 pesetas.

Propietario: Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Depósito número 46.506 de registro. Fecha: 27 de julio de 1974. Autoridad: Dirección de Obras Hidráulicas. Importe: 89.157 pesetas.

Propietario: Instituto Nacional de Urbanización. Depósito número 46.661 de registro. Fecha: 10 de septiembre de 1974. Autoridad: Instituto Nacional de Urbanización. Importe: 1.407.616 pesetas.

Propietario: Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Depósito número 47.018 de registro. Fecha: 13 de noviembre de 1974. Autoridad: Dirección General de Obras Hidráulicas. Importe: 98.121 pesetas.

Córdoba, 31 de agosto de 1995.—El Delegado, Juan Martín Martín.—52.306.

Tribunal Económico- Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de la entidad EDBSA, por no hallarse en el de calle Orense, 68, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente números R.G. 8517-93 y R.S. 111-94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión del Pleno del día 21 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en el recurso de ~~alzada~~ interpuesto por la entidad «EDB, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 14 de octubre de 1993, relativa al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1983, 1984, 1985 y 1986, acuerda: Desestimar el presente recurso de ~~alzada~~, confirmando por considerar conforme a derecho la Resolución recurrida.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—El Vocal.—52.382-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace saber que en el expediente RG. 1445/94; R.S.C-298/94, seguido a instancia de don Fructuoso Pérez Lavín, en solicitud de condonación graciable de sanciones pecuniarias, se ha dictado el día 20 de julio de 1995, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 75 por 100 de la sanción impuesta a don Fructuoso Pérez Lavín, por importe de 7.394.640 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1988, 1989 y 1990, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 1021174.4.-

Lo que notifico reglamentariamente a Vd.
Madrid, 20 de julio de 1995.—Jesús Rubias Rodríguez.—52.388-E.

Desconociéndose el actual domicilio de don José Antonio Marín Sánchez, por no hallársele en el de Santiago Rusiñol, números 14-16, de Esplugas de Llobregat (B), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 1770/93, R.S. 324-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 11 de enero de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, acuerda desestimar el presente recurso de alzada, confirmando la Resolución del Tribunal Regional de Cataluña y la liquidación que se impugna.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 27 de julio de 1995.—La Vocal, María de Rus Ramos Puig.—52.361-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Intexco, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de calle Tuset, 25, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente números R.G. 913-93 y R.S. 111-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de sala del día 21 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por la entidad «Intexco, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 14 de octubre de 1992, recaída en el expediente de reclamación número 2818/1992, relativo a liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio 1986, acuerda: 1.º Estimar el recurso interpuesto; 2.º Revocar la resolución recurrida, y 3.º Ordenar la práctica de una nueva liquidación de acuerdo con la presente resolución.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Vocal.—52.364-E.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Carmen Matas Gual por no hallársele en el de calle Tuset, número 5, de Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 7346/93 R.S. 46-94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1989, se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 4 de abril de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Matas Gual, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 9 de junio de 1993, recaída en reclamación número 6328/1991, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1989, acuerda: Declararlo inadmisibile por extemporáneo.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 27 de julio de 1995.—La Vocal, María de Rus Ramos Puig.—52.365-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Intexco, Sociedad Anónima» por no hallársele en el de calle Tuset, 25, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente números R.G. 914-93 y R.S. 112-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la Sesión de Sala del día 6 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por la entidad «Intexco, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 14 de octubre de 1992, recaída en el expediente de reclamación número 2817/1992, relativo a liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio 1985, acuerda: 1.º Estimar el recurso interpuesto; 2.º Revocar el fallo recurrido, y 3.º Ordenar la práctica de una nueva liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el último considerando de la presente resolución.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Vocal.—52.368-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Grupo S5, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de calle Martínez Izquierdo, número 75, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 50/95 y R.S. 621-95, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 95 del Reglamento de Procedimientos en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por «Grupo S5, Sociedad Anónima», a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 95 citado.

Lo que se publica para conocimiento de la reclamante, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Madrid, 27 de julio de 1995.—La Vocal, María de Rus Ramos Puig.—52.369-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Agapanto, B. V.», por no hallársele en el de calle Urbietta, 18, 3.º, San Sebastián, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente número R.G. 780-91 y R.S. 245-91, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Pleno del día 29 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en el recurso de alzada promovido por la entidad «Agapanto, B. V.», contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco, de fecha 19 de diciembre de 1990, relativa al Impuesto sobre Sociedades, no residentes, ejercicio 1989, acuerda: Desestimar el presente recurso de alzada por considerar conforme a derecho el acuerdo de liquidación recurridos.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Vocal.—52.370-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Grupo S5, Sociedad Anónima» por no hallársele en la calle Martínez Izquierdo, número 75, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 51/95 y R.S. 622-95, seguido a su instancia por Renta de Personas Físicas, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 95 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por «Grupo S5, Sociedad Anónima», a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 95 citado.

Lo que se publica para conocimiento de la reclamante, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Madrid, 27 de julio de 1995.—La Vocal, María de Rus Ramos Puig.—52.371-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Grupo S5, Sociedad Anónima», por no hallársele en el de calle Martínez Izquierdo, número 75, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 52/95 y R.S. 623-95, seguido a su instancia por Renta sobre las Personas Físicas, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 95 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por «Grupo S5, Sociedad Anónima», a fin de que dentro del plazo citado

formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes a que se refiere el párrafo tercero del artículo 95 citado.

Lo que se publica para conocimiento de la reclamante de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Madrid, 27 de julio de 1995.—La Vocal, María de Rus Ramos Puig.—52.375-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Intexco, Sociedad Anónima» por no hallarse en el de calle Tuset, 25, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente números R.G. 915-93 y R.S. 113-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 21 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por la entidad «Intexco, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 14 de octubre de 1992, recaída en el expediente de reclamación número 2819/1992, relativo a liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio 1987, acuerda: 1.º Estimar el recurso interpuesto; 2.º Revocar el fallo y anular la liquidación recurridas, y 3.º Ordenar la práctica de una nueva liquidación de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Vocal.—52.385-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Elsamex, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Cedaceros, 11, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente números R.G. 7235-93 y R.S. 25-94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Pleno del día 21 de diciembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, en el recurso de alzada interpuesto por la entidad «Elsamex, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 30 de julio de 1993, en expediente número 15012/87, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1982 y 1983, en la cuantía de 39.655.214 pesetas y 2.866.579 pesetas, respectivamente, acuerda: 1.º Estimar en parte el recurso formulado por la sociedad interesada, y consecuentemente revocar la resolución recurrida, y 2.º Anular por no ajustarse a Derecho las sanciones impuestas y los intereses de demora exigidos, confirmando el resto de la liquidación.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía contencioso-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Vocal.—52.379-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Inmobiliaria Quatre Germans, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de paseo Riera, 6, Cerdanyola del Vallès (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expe-

diente números: R.G. 4102-93 y R.S. 541-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 7 de junio de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación de la sanción impuesta a la entidad «Inmobiliaria Quatre Germans, Sociedad Anónima», por importe de 8.018.196 pesetas, en virtud de actuación inspectora en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva, en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Vocal.—52.386-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Inmobiliaria Quatre Germans, Sociedad Anónima», por no hallarse en el paseo Riera, 6, Cerdanyola del Vallès (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente números R.G. 3306-93 y R.S. 155-94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 7 de junio de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la solicitud de condonación de sanciones formulada por la entidad «Inmobiliaria Quatre Germans, Sociedad Anónima», en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1990, por importe de 543.135 pesetas, y por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Retenciones de Trabajo Personal, ejercicios 1987 a 1989, en la cuantía de 972.807 pesetas, acuerda: 1.º Declararse incompetente, por razón de la cuantía, para conocer de la solicitud de condonación formulada, y 2.º Remitir las actuaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña para que se resuelva en la forma que estime procedente.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Vocal.—52.381-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Inmobiliaria Quatre Germans, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de paseo Riera, 6, Cerdanyola del Vallès (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente números R.G. 4075-93 R.S. 540-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 7 de junio de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación de la sanción impuesta a la entidad «Inmobiliaria Quatre Germans, Sociedad Anónima», por importe de 8.194.126 pesetas, en virtud de actuación inspectora en la liquidación practicada por el impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Vocal.—52.384-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «C. D. Ibérica, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de paseo de la Castellana, 93, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente números R.G. 1693-93 y R.S. 483-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 23 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación de la sanción impuesta a la entidad «C. D. Ibérica, Sociedad Anónima» por importe de 10.295.799 pesetas, en virtud de actuación inspectora en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1 de diciembre de 1988 a 30 de noviembre de 1989.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. Madrid, 28 de julio de 1995.—El Vocal, Francisco Eiroa.—52.377-E.

Desconociéndose el actual domicilio de «Distribuciones Gráficas Catalanas, Sociedad Anónima» por no hallarse en el de calle Rosellón, 193, Barcelona, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente números R.G. 2539-93 y R.S. 646-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 7 de junio de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación de la sanción impuesta a la entidad «Distribuciones Gráficas Catalanas, Sociedad Anónima», por importe de 3.863.647 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio 1989.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 28 de julio de 1995.—El Vocal.—52.378-E.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace saber que en el expediente R.G. 727/93; R.S.C. 326/94, seguido a instancia de doña María Paz Moreno Rus, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 26 de julio de 1995, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 75 por 100 de la sanción impuesta a doña María Paz Moreno Rus, por importe de

3.792.698 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 1242690.3.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Vocal de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—52.373-E.

MINISTERIO DE CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa de don José María Pérez Iranzo, titular del cinematógrafo «Astoria», de Requena (Valencia) del pliego de cargos de fecha 20 de abril de 1995, correspondiente al expediente sancionador número 44/1995, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es calle Carmen, número 13, 46340 Requena (Valencia).

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Cargo: «Unico.—Las localidades números 21.961 y 21.962, adquiridas por la Inspección el 26 de febrero de 1995, para la sesión de las veintitrés horas y que se adjuntan al acta, no han sido desprendidas del rollo en el momento de su venta, figurando ambas como vendidas en la sesión de tarde (diecinueve treinta horas). Hecho que constituye presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 4.º en relación con el 9.º del Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio, por el que se establecen normas sobre control de taquilla en salas de exhibición cinematográficas («Boletín Oficial del Estado» del 27) y sería sancionado, como falta leve, con multa de hasta 500.000 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10).

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Cultura, plaza del Rey, número 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se seguirá el expediente por todos sus trámites y hasta la resolución final sin más citarles ni oírles.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con cuanto se dispone en el Orden de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1952 y 30 de diciembre de 1956), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los servicios periféricos del Ministerio de Cultura en esta provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 27 de junio de 1995.—La Instructora, Begoña Zamora Sancha.—52.397-E.

BANCO DE ESPAÑA

Lista de títulos que han resultado amortizados en el 36.º sorteo celebrado en el día de hoy

Entidad emisora: Deuda del Estado, al 4 por 100, emisión 1 de abril de 1957.
Código de valor: 00001008.
Fecha de sorteo: 1 de septiembre de 1995.
Fecha de reembolso: 1 de octubre de 1995.
Cupón número 78.
Fecha de vencimiento de cupón: 1 de abril de 1996.

REEMBOLSO POR EL NOMINAL

| Número de la bola | Serie | Numeración | | Número de títulos por contratación |
|-------------------|-------|------------|---------|------------------------------------|
| | | Del | Al | |
| 2 | A | 201 | 400 | 200 |
| 9 | | 1.601 | 1.800 | 200 |
| 34 | | 6.601 | 6.800 | 200 |
| 42 | | 8.201 | 8.400 | 200 |
| 55 | | 10.801 | 11.000 | 200 |
| 76 | | 15.001 | 15.200 | 200 |
| 100 | | 19.801 | 20.000 | 200 |
| 110 | | 21.801 | 22.000 | 200 |
| 148 | | 29.401 | 29.600 | 200 |
| 186 | | 37.001 | 37.200 | 200 |
| 187 | | 37.201 | 37.400 | 200 |
| 193 | | 38.401 | 38.600 | 200 |
| 198 | | 39.401 | 39.600 | 200 |
| 226 | | 45.001 | 45.200 | 200 |
| 227 | | 45.201 | 45.400 | 200 |
| 239 | | 47.601 | 47.800 | 200 |
| 301 | | 60.001 | 60.200 | 200 |
| 386 | | 77.001 | 77.200 | 200 |
| 410 | | 81.801 | 82.000 | 200 |
| 434 | | 86.601 | 86.800 | 200 |
| 490 | | 97.801 | 98.000 | 200 |
| 495 | | 98.801 | 99.000 | 200 |
| 19 | B | 9.001 | 9.500 | 500 |
| 32 | | 15.501 | 16.000 | 500 |
| 67 | | 33.001 | 33.500 | 500 |
| 121 | | 60.001 | 60.500 | 500 |
| 131 | | 65.001 | 65.500 | 500 |
| 142 | | 70.501 | 71.000 | 500 |
| 182 | | 90.501 | 91.000 | 500 |
| 253 | | 126.001 | 126.500 | 500 |
| 304 | | 151.501 | 152.000 | 500 |
| 314 | | 156.501 | 157.000 | 500 |
| 330 | | 164.501 | 165.000 | 500 |
| 349 | | 174.001 | 174.500 | 500 |
| 373 | | 186.001 | 186.500 | 500 |
| 375 | | 187.001 | 187.500 | 500 |
| 390 | | 194.501 | 195.000 | 500 |
| 394 | | 196.501 | 197.000 | 500 |
| 400 | | 199.501 | 200.000 | 500 |
| 410 | | 204.501 | 205.000 | 500 |
| 2 | C | 501 | 1.000 | 500 |
| 95 | | 47.001 | 47.500 | 500 |
| 107 | | 53.001 | 53.500 | 500 |
| 154 | | 76.501 | 77.000 | 500 |
| 166 | | 82.501 | 83.000 | 500 |
| 173 | | 86.001 | 86.500 | 500 |
| 188 | | 93.501 | 94.000 | 500 |
| 221 | | 110.001 | 110.500 | 500 |
| 224 | | 111.501 | 112.000 | 500 |
| 229 | | 114.001 | 114.500 | 500 |
| 301 | | 150.001 | 150.500 | 500 |
| 315 | | 157.001 | 157.500 | 500 |
| 316 | | 157.501 | 158.000 | 500 |
| 324 | | 161.501 | 162.000 | 500 |
| 364 | | 181.501 | 182.000 | 500 |
| 374 | | 186.501 | 187.000 | 500 |
| 391 | | 195.001 | 195.500 | 500 |
| 408 | | 203.501 | 204.000 | 500 |
| 3 | D | 401 | 600 | 200 |
| 6 | | 1.001 | 1.200 | 200 |
| 46 | | 9.001 | 9.200 | 200 |

| Número de la bola | Serie | Numeración | | Número de títulos por contratación |
|-------------------|-------|------------|---------|------------------------------------|
| | | Del | Al | |
| 71 | | 14.001 | 14.200 | 200 |
| 80 | | 15.801 | 16.000 | 200 |
| 119 | | 23.601 | 23.800 | 200 |
| 148 | | 29.401 | 29.600 | 200 |
| 150 | | 29.801 | 30.000 | 200 |
| 205 | | 40.801 | 41.000 | 200 |
| 210 | | 41.801 | 42.000 | 200 |
| 219 | | 43.601 | 43.800 | 200 |
| 223 | | 44.401 | 44.600 | 200 |
| 293 | | 58.401 | 58.600 | 200 |
| 294 | | 58.601 | 58.800 | 200 |
| 317 | | 63.201 | 63.400 | 200 |
| 333 | | 66.401 | 66.600 | 200 |
| 334 | | 66.601 | 66.800 | 200 |
| 363 | | 72.401 | 72.600 | 200 |
| 392 | | 78.201 | 78.400 | 200 |
| 434 | | 86.601 | 86.800 | 200 |
| 438 | | 87.401 | 87.600 | 200 |
| 510 | | 101.801 | 102.000 | 200 |
| 512 | | 102.201 | 102.400 | 200 |
| 548 | | 109.401 | 109.600 | 200 |
| 70 | E | 8.281 | 8.400 | 120 |
| 73 | | 8.641 | 8.760 | 120 |
| 89 | | 10.561 | 10.680 | 120 |
| 103 | | 12.241 | 12.360 | 120 |
| 108 | | 12.841 | 12.960 | 120 |
| 110 | | 13.081 | 13.200 | 120 |
| 121 | | 14.401 | 14.520 | 120 |
| 123 | | 14.641 | 14.760 | 120 |
| 199 | | 23.761 | 23.880 | 120 |
| 239 | | 28.561 | 28.680 | 120 |
| 246 | | 29.401 | 29.520 | 120 |
| 266 | | 31.801 | 31.920 | 120 |
| 275 | | 32.881 | 33.000 | 120 |
| 285 | | 34.081 | 34.200 | 120 |
| 313 | | 37.441 | 37.560 | 120 |
| 349 | | 41.761 | 41.880 | 120 |
| 408 | | 48.841 | 48.960 | 120 |
| 412 | | 49.321 | 49.440 | 120 |
| 426 | | 51.001 | 51.120 | 120 |
| 450 | | 53.881 | 54.000 | 120 |
| 451 | | 54.001 | 54.120 | 120 |
| 469 | | 56.161 | 56.280 | 120 |
| 523 | | 62.641 | 62.760 | 120 |
| 556 | | 66.601 | 66.720 | 120 |
| 570 | | 68.281 | 68.400 | 120 |

Madrid, 1 de septiembre de 1995.—El Secretario general.—Visto bueno: El Director general.—52.314.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Expediente 2.807-AT)

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, de

una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima» (BEGASA).

Situación: Montecelo-Begonte, calle Ciudad de Vivero, 4, 1.º, Lugo.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la parroquia de Felmil.

Características principales: Línea media tensión a 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas, de 730 metros de longitud, origen en la LMT Rábade-Villalba, en el entronque con la LMT a Vila y final en el CT de Montecelo. Centro de transformación de 50 KVA, 20 KV/380-220 V, con torre metálica, para mejora del servicio eléctrico en Montecelo-parroquia de Felmil, en el Ayuntamiento de Begonte.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.608.947 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lugo, 28 de julio de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—52.279.

LUGO

Información pública. Expediente número 3.348 AT

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 1/66, sobre expropiación forzosa, en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 2 de octubre, se anuncia que la empresa «Barras Eléctrica Galaico-Asturias, Sociedad Anónima», domiciliada en Lugo, calle Ciudad de Vivero, 4, ha solicitado la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la realización del proyecto de instalaciones eléctricas, denominado «Reelectrificación de la parroquia de Cela», que afecta a los términos municipales de Begonte y Oter de Rey, y que la relación de interesados y propietario de tales bienes y derechos se publica en el diario «El Progreso», de Lugo, en el «Boletín Oficial» de dicha provincia y en el «Diario Oficial de la Xunta de Galicia», independientemente de notificarse individualmente a cada uno de los titulares que figuran en aquella relación; y se advierte que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones que en dichas publicaciones se indican, en el plazo de quince días, contados a partir de la última de ellas o de este anuncio, dentro del período de información pública a que se somete la solicitud antes referida, poniéndose de manifiesto la documentación oportuna en la Delegación de Industria de Lugo, sita en la calle Pascual Veiga, 12-1 de esta capital.

Lugo, 10 de agosto de 1995.—El Delegado provincial.—52.284.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

LEON

Servicio Territorial de Fomento

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Mejora de firme LE-231, de Sahechores (cruce con N-625) a Almanza, puntos kilométricos 24,487 al 40,675. Tramo: Sahechores-Almanza. Clave: 2.2-LE-11»

La Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de marzo de 1994, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 1 de diciembre de 1994, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, el Servicio Territorial de Fomento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León», «Diario de León», «La Crónica 16 de León» y edictos con relación de propietarios publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cubillas de Rueda y Almanza, así como en las Juntas Administrativas de Sahechores y Llamas de Rueda, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, sin número, 24008 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Casa Concejo de Sahechores. Fecha: 17 de octubre de 1995. Horas: Diez a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho. Fincas números: 1 a 50.

Lugar: Casa Concejo de Sahechores. Fecha: 18 de octubre de 1995. Horas: Diez a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho. Fincas números: 51 a 100.

Lugar: Casa Concejo de Sahechores. Fecha: 19 de octubre de 1995. Horas: Diez a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho. Fincas números: 101 a 150.

Lugar: Casa Concejo de Sahechores. Fecha: 20 de octubre de 1995. Horas: Diez a trece treinta. Fincas números: 151 a 175.

Lugar: Ayuntamiento de Almanza. Fecha: 25 de octubre de 1995. Horas: Diez a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho. Fincas números: 1 a 55.

Lugar: Ayuntamiento de Almanza. Fecha: 26 de octubre de 1995. Horas: Diez a catorce. Fincas números: 56 a 80.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas señaladas y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 6 de septiembre de 1995.—El Delegado territorial, Luis Aznar Fernández.—52.357.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Escuela Universitaria Europea de Educación

Fomento de Centros de Enseñanza

Habiendo sufrido extravío el Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia a favor de doña Ana López-Bravo Arnaiz, natural de Madrid, el día 17 de mayo de 1962, se hace público por término de treinta días la iniciación en esta Escuela Universitaria del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 7 de septiembre de 1995.—El Secretario, José Bernardo Carrasco.—52.209.